

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-4690 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda modificativa número 2 y prórroga número 2 del Convenio entre el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Piélagos y la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la supresión de los pasos a nivel en Renedo (Piélagos).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la Adenda modificativa nº 2 y prórroga nº 2 del Convenio entre el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Piélagos y la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la supresión de los pasos a nivel en Renedo (Piélagos).

Santander, 4 de junio de 2024.

La secretaria general,
Ana Belén Ruiz San Millán.

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 113

ADENDA MODIFICATIVA Nº2 Y PRÓRROGA Nº2 DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA, EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL EN RENEDO (PIÉLAGOS).

REUNIDOS

D. Roberto Media Sainz, Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria por Decreto 7/2023, de 7 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de Cantabria de 7 de julio de 2023), actuando en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, de conformidad con el artículo 35.k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa autorización de la celebración de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 21 de marzo de 2024.

D. Carlos Alberto Caramés Luengo, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Piélagos, que actúa en virtud de las competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y especialmente facultado para este acto en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 21 de marzo de 2024.

D. Ángel Contreras Marín, Presidente de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, que en lo sucesivo se denominará ADIF, en virtud del Real Decreto 1049/2023, de 7 de diciembre, actuando en nombre y representación de ADIF en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda Modificativa y de prórroga del Convenio, y a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO. - Que con fechas 1 y 8 de julio de 2019 se publicó respectivamente en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Piélagos y la Entidad Empresarial Administrador de Infraestructura Ferroviarias para la supresión de los pasos a nivel de Renedo (Piélagos).

SEGUNDO. - Que el objeto del citado convenio es la supresión de los pasos a nivel en el ámbito urbano de Piélagos, en particular los situados en los P.K. 494+380 y P.K. 494+830 de la línea férrea de Cercanías C-1 entre Torrelavega y Santander.

TERCERO. - Que con fecha 8 de enero y 4 de febrero de 2022 se publicó respectivamente en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria la Adenda modificativa y prórroga del Convenio con el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Piélagos, para la supresión de los pasos a nivel en Renedo (Piélagos).

CUARTO. - Que el 7 de abril de 2022 se celebró la 4ª reunión de la comisión de seguimiento del citado convenio, en la que se informa que respecto de la maqueta del proyecto constructivo que se disponía anteriormente, y ante la necesidad de realizar un nuevo diseño para el Paso Inferior del P.K. 494/830 adecuado también para el paso de vehículos de gálibo reducido,

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 113

conforme a los acuerdos de la anterior comisión, se optó por segregar del proyecto esta actuación. De modo que el primer proyecto solo incluya las actuaciones del Paso Inferior Peatonal del P.K. 494/380 y la ampliación del Paso Inferior del P.K. 464/200.

Este primer proyecto se ha aprobado por ADIF con fecha 28 de diciembre de 2023. Por otra parte, ADIF ha contratado el proyecto para el Paso a Nivel del P.K. 494/830, que será redactado como un proyecto independiente.

QUINTO. – Que el 16 de diciembre de 2022 se celebró la 5ª reunión de la comisión de seguimiento del citado convenio, en la que se informa que, tras los cambios solicitados en la solución del Paso Inferior del P.K. 494/830 (adecuándolo también para el paso de vehículos de gálibo reducido), así como el incremento en el presupuesto de la variante CA-233, se ha de realizar una nueva Adenda. Siendo el objeto de la Adenda nº2 la modificación del Convenio citado en el exponendo primero.

SEXTO. – Que el 24 de mayo de 2023 se celebró la 6ª reunión de la comisión de seguimiento del citado convenio, en la que se acuerda que los sobrecostes existentes entre las actuaciones del Convenio vigente y las de la Adenda necesaria se repartan manteniendo el mismo criterio establecido en el Convenio original, que sería el siguiente:

- ADIF financia las actuaciones previstas en su proyecto de supresión de los pasos a nivel, pero exclusivamente la parte correspondiente con la finalidad de cruce de peatones.
- ADIF también financia el coste de las actuaciones previstas en los proyectos del Gobierno de Cantabria necesarias para dotar de permeabilidad a la línea de FF.CC. para vehículos.

Entre ambas actuaciones conjuntas se consigue eliminar los dos pasos a nivel existentes, que son empleados tanto por peatones como vehículos.

El Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Piélagos asumen a su cargo las mejoras funcionales introducidas, que son:

- El aumento de anchura del viaducto de la Variante de la CA-233 para dotarla de conectividad de ciclistas y peatones.
- El aumento del gálibo vertical del marco para la eliminación del Paso a Nivel del P.K. 494/830, para dotarle de funcionalidad para vehículos de gálibo restringido.

El resto de los sobrecostes que se han puesto de manifiesto en los distintos proyectos que no son motivados por mejoras funcionales de la solución inicialmente prevista, incluidos los derivados del incremento de los precios unitarios de las unidades de obra se reparten manteniendo los criterios generales anteriormente indicados.

SÉPTIMO. – Que la vigencia del convenio actual es de 5 años (4 años iniciales más 1 de la primera prórroga) desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado e inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y finalizará, salvo acuerdo entre las partes o incumplimiento denunciado del mismo, una vez ejecutadas las actuaciones previstas en el convenio, de acuerdo con la cláusula séptima del mismo.

Con la reprogramación económica aprobada en la comisión de seguimiento, se incorporan al convenio las anualidades 2025, 2026 y 2027 y se amplía la vigencia del convenio en tres años adicionales, desde el 30 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2027.

CVE-2024-4690

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 113

OCTAVO. – Que el 23 de octubre de 2023 se celebró la 7ª reunión de la comisión de seguimiento del citado convenio, en la que los nuevos representantes de las Administraciones ratificaron la vigencia del acta nº6 con la excepción de liberar las anualidades previstas para el año 2024, consecuencia del tiempo imprescindible para realizar la licitación de las obras de la Variante CA-234 por parte del Gobierno de Cantabria.

NOVENO. - Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se considera necesario modificar nuevamente la cláusula cuarta (coste) y quinta (financiación) del Convenio. Siendo innecesario redactar anexos a la presente adenda, y quedando sin efecto los redactados para el Convenio.

En consecuencia, las partes consideran procedente la celebración de la presente Adenda de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Modificación de la cláusula cuarta. Coste de las actuaciones.

Se modifica la cláusula CUARTA. - COSTE DE LAS ACTUACIONES referente a coste de las actuaciones a desarrollar por el Gobierno de Cantabria a través de la Dirección General de Obras Públicas y por ADIF, quedando redactado, en su totalidad, del siguiente modo:

El coste de las actuaciones será el que finalmente se determine en los respectivos proyectos de construcción que se redacten, si bien se han realizado las siguientes estimaciones:

– *El coste total de las actuaciones descritas será de 22,04 M€ (IVA no incluido). De los que 6,04 M€ corresponden a actuaciones que deberán recogerse en Proyectos redactados por ADIF, 15,093 M€ corresponden a las obras de las actuaciones que deberán recogerse en Proyectos redactados por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria y 0,907 M€ corresponde al coste de los proyectos, expropiaciones y direcciones de las obras de los citados proyectos redactados por la DG de Obras Públicas.*

- *El detalle es el siguiente:*

Importes en millones de euros, IVA excluido

Proyectos y Obras a ejecutar por ADIF	Importe	2026	2027
Paso Inferior Peatonal P.K.494/380	2,45	0,90	1,55
Paso Inferior Peatonal P.K. 494/830	3,01	0,90	2,11
Ampliación Paso Inferior P.K. 464/200	0,58	0,58	
Total	6,04	2,38	3,66

Importes en millones de euros, IVA excluido

Obras a ejecutar por la Dirección General de Obras Públicas	Importe	2020	2021	2022 y 2023	2024	2025	2026	2027
Variante de la CA-233	14,881				0,000	4,933	4,933	5,015
Glorieta intersección CA-234 (1)	0,212	0,193	0,019					
Total	15,093	0,193	0,019	0,000	0,000	4,933	4,933	5,015

Importe en millones de euros, IVA excluido

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 113

Proyectos, direcciones, expropiaciones y servicios afectados de obras a ejecutar por la Dirección General de Obras Públicas	Importe	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Variante de la CA-233	0,883	0,046	0,065	0,012	0,000	0,000	0,128	0,128	0,504
Glorieta intersección CA-234	0,024	0,011	0,010	0,003					
Total	0,907	0,057	0,075	0,015	0,000	0,000	0,128	0,128	0,504

SEGUNDA. - Modificación de la cláusula quinta. Financiación de las actuaciones.

Se modifica la cláusula QUINTA. - FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES referente a los cuadros resumen de las aportaciones a realizar por el Gobierno de Cantabria a través de la Dirección General de Obras Públicas y por ADIF, y se añade la financiación acordada correspondiente al Ayuntamiento de Piélagos, quedando redactados del siguiente modo:

ADIF:

Importes en millones de euros, IVA excluido

Proyectos y Obras a ejecutar por ADIF	Importe	2026	2027
Paso Inferior Peatonal P.K.494/380	2,45	0,90	1,55
Paso Inferior Peatonal P.K. 494/830	2,48	0,90	1,58
Ampliación Paso Inferior P.K. 464/200	0,58	0,58	
Total	5,51	2,38	3,13

Importe en millones de euros, IVA excluido

Obras a ejecutar por la Dirección General de Obras Públicas	Importe	2020	2021, 2022 y 2023	2024	2025	2026	2027
Variante de la CA-233	12,313		0,000	0,000	4,082	4,082	4,149
Glorieta intersección CA-234	0,212	0,193	0,019	0,000	0,000	0,000	0,000
Total	12,525	0,193	0,019	0,000	4,082	4,082	4,149

GOBIERNO DE CANTABRIA:

Importe en millones de euros, IVA excluido

Proyectos, direcciones, expropiaciones y servicios afectados de obras a ejecutar por la Dirección General de Obras Públicas	Importe	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Variante de la CA-233	0,883	0,046	0,065	0,012	0,000	0,000	0,128	0,128	0,504
Glorieta intersección CA-234	0,024	0,011	0,010	0,003					
Total	0,907	0,057	0,075	0,015	0,000	0,000	0,128	0,128	0,504

Importe en millones de euros, IVA excluido

CVE-2024-4690

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 113

Obra a ejecutar por la Dirección General de Obras Públicas	Importe	2023	2024	2025	2026	2027
Variante de la CA-233	1,798	0,000	0,000	0,596	0,596	0,606
Total	1,798	0,000	0,000	0,596	0,596	0,606

La Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria efectuará el pago correspondiente a la aportación a realizar a ADIF, contra la presentación de la obra certificada del paso inferior peatonal P.K. 494/830, de acuerdo a la siguiente distribución:

Importe en millones de euros, IVA excluido

Obras a ejecutar por ADIF	Importe	2027
Paso Inferior Peatonal P.K. 494/830	0,530	0,530
Total	0,530	0,530

La aportación a realizar a ADIF estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS:

El Ayuntamiento de Piélagos efectuará los pagos correspondientes a las aportaciones a realizar al Gobierno de Cantabria de la variante de la CA-233, trimestralmente contra la presentación de la obra certificada y del documento de ingreso, de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

Importe en millones de euros, IVA excluido

Obra a ejecutar por la Dirección General de Obras Públicas	Importe	2023	2024	2025	2026	2027
Variante de la CA-233	0,770	0,000	0,000	0,255	0,255	0,260
Total	0,770	0,000	0,000	0,255	0,255	0,260

TERCERA. - Prórroga del convenio.

Las Partes acuerdan, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Cláusula SEPTIMA del Convenio originario, prorrogar el "Convenio entre el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Piélagos y la Entidad Empresarial Administrador de Infraestructura Ferroviarias para la supresión de los pasos a nivel de Renedo (Piélagos)", por tres años, hasta el 30 de junio de 2027.

CUARTA. - Dejar sin efecto el anexo I del convenio firmado el 23 de abril de 2019.

Queda sin efecto el anexo I del convenio firmado el 23 de abril de 2019.

QUINTA. - Entrada en vigor de la adenda.

La presente Adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 113

sector público estatal, debiendo asimismo ser publicada, en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento.

Firma: Roberto Media Sainz

Por: Gobierno de Cantabria

Firma: Carlos Alberto Caramés Luengo

Por: Ayuntamiento de Piélagos

Firma: Ángel Contreras Marín

Por: E.P.E. ADIF

2024/4690

CVE-2024-4690